



Por medio de la cual se adjudica la
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SA-SASI-15-2025

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades legales que les otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la competencia especial otorgada en el artículo primero del Decreto de delegación Nro. 0012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 2880 del 30/07/2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-15-2025, resolución emanada del Secretario Administrativo como ordenador del gasto y Directora de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Risaralda, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-15-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. Con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA** más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento. El cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable por par de zapatos.
2. Que, de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a las cuales se les dio respuesta oportuna de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se limitó a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Risaralda.
4. Que al acta de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SASI-15-2025, se presentó una (1) propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
TENIS COLEGIAL	JUAN PABLO ARBELAEZ	Oferta en evaluación	7/08/2025 1 06 PM

5. Que, en acta de evaluación del 11/08/2025 debidamente publicada en SECOP II, el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

El proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, conforme a lo anterior, el oferente JUAN PABLO

Versión. 04
Vigencia:08-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) 606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactent@srisaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co





ARBELAEZ ARCILA es Habilitado Técnicamente.

La presente acta queda a disposición de los oferentes para que presenten los documentos que consideren pertinentes antes del término establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Durante este término, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Por lo expuesto, de acuerdo al cronograma del proceso, el día dispuesto para la apertura del sobre económico a través del SECOP II, se procederá a abrir el sobre económico del único proponente habilitado JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA, se verificará que su oferta económica esté conforme a lo requerido en el pliego de condiciones sin sobrepasar los precios de referencia unitarios se emitirá la correspondiente recomendación.

6. Que, el día 12 de agosto de 2025 se suscribió acta de evaluación jurídica de la propuesta presentada al proceso SA-SASI-15-2025, en donde se concluyó que el proponente cumple con los requisitos de carácter jurídico por lo tanto queda habilitado jurídicamente.
7. Que, los informes de evaluación técnica y jurídica fueron publicados en el SECOP II el día 12/08/2025 10:59 AM, cumpliendo con el cronograma establecido.
8. Que, los días 13, 14 y 15 de agosto transcurrieron como plazo para presentar observaciones y subsanaciones a los informes de evaluación, término en el cual no se presentaron observaciones.
9. Que, durante no se recibieron observaciones, por tal razón se procede a realizar la apertura del sobre económico de la oferta presentada en el proceso SA-SASI-15-2025. Una vez el portal de contratación del SECOP II permite la apertura del sobre económico, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta económica presentada por el único oferente habilitado correspondiente a JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA con Nit. 18615076-5.
10. Que, una vez revisada y comparada la ficha técnica, los precios de referencia y la propuesta económica en cuanto a cantidades, precios y valor total, el Comité Evaluador determinó que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso, por lo tanto, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, esto es, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento. Los cuales se ejecutarán a monto agotable por par de zapatos.
11. Que en acta de evaluación de oferta económica del 19 de agosto de 2025 el comité evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto: "invitar a negociar a JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA con Nit. 18615076-5 para que ajuste su oferta disminuyendo el precio al menor en el valor del lance mínimo y ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-15-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES





EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", a JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA con Nit. 18615076-5".

12. Que de acuerdo al numeral 8.16 del Pliego de Condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SA-SASI-17-2022, *"Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo correspondiente al lance mínimo establecido en el pliego"*.
13. Que el 19 de agosto de 2025, mediante mensaje recibido No. CO1.MSG.8338906 del proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA vía SECOP II teniendo en cuenta el acta de evaluación económica publicada, manifestó *"(...) me permito informar que de acuerdo a la invitación de ajustes de precios en concordancia con el numeral 8.22 del pliego de condiciones, no acepto la misma y mantengo el valor de mi propuesta económica presentada al proceso, correspondiente a un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOSMCTE (\$500.000.000) y de acuerdo a los valores unitarios presentados en la misma"*.
14. Que por lo anterior y con fundamento en la evaluación técnica, jurídica, económica y de conformidad con la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto la Secretaria Administrativa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No: SA-SASI-15-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**.

Al Proponente: JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA

Identificación: Nit No. 18615076-5

Por valor de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA** más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento. El cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable por par de zapatos.





Plazo:

El plazo será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto de la Entidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO

El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa se hará con cargo a los siguientes rubros:

<u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARÍA Y VALOR</u>
<u>CDP No. 2333</u> <u>Fecha: 19/05/2025</u>	<u>Rubro: 2.3.2.02.02.006</u> <u>C.Costo: 1001</u> <u>Fondo: 194</u> <u>Proyecto:</u> <u>2024003660056</u> <u>CPI: 2201017</u>	<u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL</u> <u>\$500.000.000</u>
<u>VALOR TOTAL</u>		<u>\$500.000.000</u>

ARTICULO TERCERO

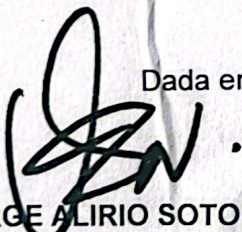
Contra esta Resolución no procede ningún recurso por la vía Administrativa.

ARTICULO CUARTO

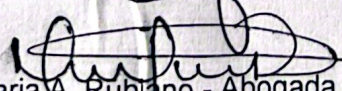
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025


JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo


Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios


Proyectó: Maria A. Rubiano - Abogada Contratista

